



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 809, QUE  
AUTORIZA PRÓRROGA DEL CONVENIO  
SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIA  
CORTO, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018,  
APROBADO CON RES. N° 439, ARICA AÑO  
2018.-

DECRETO N° 5256 /2018.-

ARICA, 06 de abril 2018.-

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

### CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 809, de fecha 19 de marzo del 2018, que Autoriza la Prórroga del convenio Programa Servicio de Atención de Urgencia suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 31 de enero del 2018";

### DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 809 de fecha 19 de marzo, que Autoriza la Prórroga del convenio Programa Servicio de Atención de Urgencia año 2018, Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/CDR/RTS/NSJA/mav..-



SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 Nº 256  
 PPSM

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO SERVICIO  
 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA CORTO  
 ARICA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

5256

RESOLUCIÓN Nº 809  
Exenta

ARICA,

19 MAR. 2018

SECRETARÍA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005.

**CONSIDERANDO**

- 1.- EL CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA CORTO, ARICA AÑO 2018; suscrito con fecha 31 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Uribe, RUN Nº 7.939.051-8, médico cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 439 de 09 de febrero de 2018, que en su cláusulas cuarta y décima, es posible prorrogar de común acuerdo la vigencia del convenio hasta que se dé inicio al funcionamiento del SAR (Servicio de Urgencia de Alta Resolución),
- 3.- El memorándum Nº 133 de 15 de marzo de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
- 4.- Que, conforme lo señalado en el referido memorándum, el Convenio antes referido se prorrogará hasta el día 31 de diciembre de 2018, en atención a que no existe una fecha clara de inicio del funcionamiento del Servicio de Atención primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), por lo que se debe mantener funcionando el SAPU Corto, para cubrir la necesidad de atención de urgencia de la población;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1º.- SE PRORROGA el CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA CORTO, ARICA AÑO 2018, suscrito con fecha 31 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, hasta el 31 de diciembre de 2018

31

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Juan Urrutia Reyes*  
DR. JUAN URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
DAP SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



*Samador Ramirez Santibañez*  
SAMADOR RAMÍREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)